

Se suscribe á este Boletín, que sale los domingos, miércoles y viernes en la imprenta y librería de Ramon GONZALEZ, á 10 reales mensuales llevado á las casas de los señores suscritores.



En las provincias á 12 reales al mes franco de porte.

Los avisos ó artículos se remitirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

**BOLETIN**

**OFICIAL**

**DE LA PROVINCIA DE ALMERIA.**

**ARTICULO DE OFICIO,**

**GOBIERNO POLITICO DE LA MISMA.**

*Circular núm.º 328.*

Habiendo desertado del depósito de Leganes el quinto José Gonzalez Oña, hijo de José y Maria, natural de Tabernas de ejercicio del campo, su edad 18 años y 5 pies de estatura: los Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia donde quiera que sea habido procederán á la captura y remision con las diligencias á disposicion del Sr. Comandante general de la misma á vista de este gobierno político haberlo verificado. Almería 22 de Agosto de 1839.—Francisco Garcia-bidalgo.

*Núm. 329.*

*El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la península, con fecha 9 del actual se ha servido comunicarme la Real orden siguiente:*

*El Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula dice con esta fecha al de la Guerra lo que sigue.*

*«Enterada S. M. la Reina Gobernadora de lo manifestado por V. E. en oficio de 15 del mes próximo pasado, se ha servido declarar que los Capitanes generales no están sujetos á las disposiciones de la Real orden de 6 de Abril último, pudiendo remitir directamente, cuando lo estimen oportuno á la redaccion de los Boletines oficiales, para su insercion en ellos, los anuncios que tengan que publicar, sin necesidad de hacerlo por conducto del Gefe político; pero que esta excepcion no comprende á los Comandantes de provincia ni demás autoridades militares, que deberán observarla prevenido en la expresada Real orden.»*

*De la de S. M. comunicada por el referido Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.*

*Y se inserta en el boletín para su publicidad y*

*efectos correspondientes. Almería 23 de Agosto de 1839 — Francisco Garcia-bidalgo.*

*Núm. 330.*

**INTENDENCIA DE LA PROVINCIA.**

*La Direccion general de Aduanas y Resguardos con fecha 1.º del corriente me dice lo que sigue:*

*«Por el Sr. Subsecretario de Estado y del Despacho de Hacienda, se ha comunicado á esta Direccion con fecha 5o de Julio anterior la Real orden siguiente.—El Sr. Secretario del Despacho de Estado comunica á este Ministerio en 19 del actual la Real orden que sigue.—El Cónsul de S. M. en Havre dice á este Ministerio en 1 del actual lo siguiente — Muy Sr. mio; se acaba de reducir, por decision reciente de este Gobierno, el derecho de peage, de este puerto de dos francos cincuenta centimos por tonelada, que hasta ahora se ha pagado, á setenta y cinco centimos sobre los buques franceses procedentes en lastre de los puertos de la Gran Bretaña; y estando nuestra bandera asimilada en el pago de derechos á la francesa, se ha hecho extensiva á los buques españoles este nuevo reglamento; de cuya favorable disposicion tengo la seguridad en el que el Bergantín español, Iveya, su capitán Sintacha, despachado últimamente en este puerto á la carga para la Habana, no pagará á su salida sino á razon de setenta y cinco centimos ó sean quince sueldos por toneladas. Tengo la honra de poner esta novedad en el superior conocimiento de V. E. habiendo dado parte de ella al Sr. Cónsul general de S. M. en Londres para noticia de nuestros navegantes que se hallen en aquel puerto.*